ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN REPOSO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



OCTUBRE DE 2025

CONTENIDO

	Página
1. SITUACIÓN ACTUAL – JUSTIFICACIÓN	**3**
1.1. Justificación y Descripción de la Contratación	**3**
2. OBJETO	**4**
3. UBICACIÓN	**4**
4. DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**6**
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**6**
5.1. Servicios de grúa Especializada	**6**
5.2. equipos y herramientas Especializadas	**7**
5.3. Personal técnico especializado	**7**
6. PLAZO	**8**
7. VALOR DE LA COTIZACIÓN	**8**
8. VALIDEZ DE LA OFERTA	**8**

1. SITUACIÓN ACTUAL – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en el Título V "De la Organización del Estado" en el Capítulo I, artículo 113 establece que "son Ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial". La Composición y Funciones de la Rama Legislativa se encuentran el Titulo VI, Capítulo I, a partir del artículo 132. El Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.

Según el numeral b del artículo 2 de la (Ley 80 de 1993, 1993), el Senado de la Republica es una entidad estatal.

El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

El artículo 371 de la (Ley 5 de 1992, 1992) determina las funciones de la Dirección General Administrativa. Así mismo, el artículo 376 ibidem, determina las funciones del Director General Administrativo.

Dentro de las funciones de la Dirección General Administrativa se encuentra "Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado" y dentro de las funciones del Director General Administrativo encuentran la de: "Proferir las resoluciones y demás actos administrativos, celebrar los contratos y ordenar los gastos, conforme a las disposiciones legales."

Para cumplir con los mandatos legales anotados, la Dirección General Administrativa como toda organización debe brindar las herramientas que faciliten las labores y actividades diarias encomendadas a los funcionarios y Honorables Senadores, asegurando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades. Para dar cumplimiento a esto, se han venido adquiriendo diferentes bienes y servicios y de esta manera garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones de la Entidad.

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la justificación de la contratación para el servicio integral de traslado de vehículos y motocicletas del Senado de la República, se justifica en la necesidad de optimizar los recursos institucionales mediante la reubicación eficiente y segura de los vehículos que se encuentran en estado de reposo en las instalaciones del Congreso.
El Senado de la República cuenta con un parque automotor compuesto por 30 vehículos (25 camionetas con blindaje nivel III y V, y 5 automóviles sin blindaje) y 6 motocicletas, los cuales se

encuentran actualmente en estado de reposo en el sótano 2 del Edificio Nuevo del Congreso. Estos vehículos presentan diversas condiciones mecánicas que requieren un manejo especializado para su traslado seguro hacia las nuevas instalaciones de almacenamiento.

La contratación de este servicio especializado permitirá una gestión eficiente del espacio institucional, optimizando las áreas de parqueadero para el funcionamiento operativo de la entidad, mientras se garantiza el cuidado y preservación de los bienes muebles del Estado bajo condiciones técnicamente apropiadas.

2. OBJETO.

"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADO DE TREINTA (30) VEHÍCULOS Y SEIS (6) MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE REPOSO, DESDE EL SÓTANO 2 DEL EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO HASTA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RÍO."

3. UBICACIÓN.

3.1. ORIGEN DEL TRASLADO: Sótano 2 del Edificio Nuevo del Congreso de la República - Dirección: Carrera 7ª No. 8-68, Bogotá D.C. - Características del sitio: - Altura de sótanos: 1.90 metros - Trayecto de desplazamiento: aproximadamente 80 metros - Terreno: ramplas y superficie plana - Restricción: No permite ingreso de grúas tipo cama-baja

3.2. DESTINO DEL TRASLADO: Centro Comercial "Paseo Villa del Río" - Dirección: Diagonal 57C Sur No. 62-60, Bogotá D.C. - Características del sitio: - Altura de sótanos: 2.20 metros

Terreno: ramplas y superficie plana - Restricción: No permite ingreso de grúas tipo cama-baja - Disponibilidad de personal del centro comercial para coordinación - Ruta exclusiva designada para acceso al sótano 2

3.3. INVENTARIO DE VEHÍCULOS A TRASLADAR:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Camionetas con blindaje nivel III	**17**
Camionetas con blindaje nivel V	**8**
Automóviles sin blindaje	**5**
Motocicletas	**6**
TOTAL VEHÍCULOS	**30**
TOTAL MOTOCICLETAS	**6**

ESTADO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS: - Todos los vehículos se encuentran en estado de reposo (ninguno enciende) - Presentan llantas desinfladas o estalladas - Problemas eléctricos,

mecánicos e hidráulicos - Derrames de fluidos diversos - Carecen de documentación vigente (SOAT y Revisión Técnico-mecánica)

4. DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se indican los servicios especializados requeridos para el traslado seguro y eficiente de los vehículos y motocicletas, garantizando el manejo apropiado según las características específicas de cada tipo de vehículo y las condiciones particulares de los sitios de origen y destino.

Ítem	Servicio Especializado	Cantidad Requerida
1.	Grúas tipo cama-baja con llantas traseras sencillas (vehículos blindaje nivel III, automóviles, motocicletas)	Según necesidad
2.	Grúas tipo cama-baja con llantas traseras dobles (vehículos blindaje nivel V)	Según necesidad
3.	Vehículos de extracción especializados para sótanos	2 unidades
4.	Equipos y herramientas especializadas (patines, amarres, compresores, cables)	Conjunto complete

Para efectos de la cotización, debe tenerse en cuenta que la empresa debe realizar una visita previa, la cual se coordinará por medio del siguiente contacto.

Correo: bienesyservicios@senado.gov.co
Teléfono: 6013822330

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar visita presencial previa tanto al sitio de origen como al sitio de destino, para evaluar las condiciones específicas y planificar la logística del traslado.

2. Garantizar un servicio apropiado, responsable y profesional durante todo el proceso de traslado, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y manejo de bienes del Estado.

3. Contar con personal idóneo y calificado, con experiencia comprobada en mecánica básica y conocimiento especializado en traslado de vehículos, asegurando un mínimo de 2 personas por grúa.

4. Proporcionar todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución segura del traslado, según las especificaciones técnicas establecidas.

5. Coordinar previamente con el personal designado por el Senado de la República y el Centro Comercial Paseo Villa del Río para la ejecución de las actividades.

6. Asumir la responsabilidad civil por daños que puedan causarse a los vehículos durante el proceso de traslado.

7. Constituir las garantías correspondientes en las cuantías y dentro del plazo previsto en el contrato.

8. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.

5.1. Grúas y cama bajas para traslado

Grúas Tipo Cama-Baja con Llantas Traseras Sencillas:
- Destinadas para vehículos con blindaje nivel III, automóviles sin blindaje y motocicletas
- Capacidad de carga apropiada para el peso de vehículos blindados
- Sistema de carga y descarga hidráulico
- Certificaciones de seguridad vigentes

Grúas Tipo Cama-Baja con Llantas Traseras Dobles:
- Especializadas para vehículos con blindaje nivel V (mayor peso)
- Mayor capacidad de carga y estabilidad
- Sistema de suspensión reforzado
- Certificaciones específicas para cargas pesadas

Vehículos de Extracción y Acomodación:

- Vehículo especializado para extracción en sótano 2 del Edificio Nuevo del Congreso
- Vehículo especializado para acomodación en sótano 2 del Centro Comercial
- Equipos de tracción apropiados para espacios confinados

5.2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS

Patines Especiales para Neumáticos:
- Diseñados específicamente para desplazamientos en sótanos
- Material que evite rayones en avisos informativos del piso (según exigencias del centro comercial)
- Capacidad de soporte para diferentes tipos de vehículos

Amarres y Sistemas de Sujeción:
- Amarres de trinquete con capacidad para soportar el peso de vehículos blindados
- Sistemas de sujeción secundarios para garantizar estabilidad durante el traslado

- Materiales resistentes y certificados

Equipos Eléctricos y Neumáticos:

- Compresor eléctrico de alta potencia (110V) para inflado de llantas
- No puede ser tipo encendedor de vehículo (vehículos sin corriente)
- Potencia suficiente para llantas de vehículos blindados

Equipos de Arranque y Electricidad:

- Cables de arranque profesionales
- Arrancadores eléctricos de alta potencia
- Baterías de respaldo para intentos de encendido
- Multímetros y herramientas de diagnóstico básico

5.3. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO
Requisitos del Personal:

- Experiencia mínima de 3 años en traslado de vehículos
- Conocimientos básicos de mecánica automotriz
- Experiencia en manejo de vehículos blindados
- Certificación en manejo de grúas y equipos especializados
- Conocimiento en protocolos de seguridad industrial

Composición del Equipo de Trabajo:

- Mínimo 2 personas por grúa
- Supervisor técnico general del proyecto
- Coordinador de logística en cada sitio
- Personal de apoyo para manejo de herramientas especializadas

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías de cumplimiento, si a ello hubiere lugar, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

7. VALOR DE LA COTIZACIÓN.

El precio deberá cubrir todos los costos por concepto de: - Servicios de grúa especializada - Personal técnico especializado - Equipos y herramientas especializadas - Combustibles y lubricantes -

Seguros y pólizas de responsabilidad civil - Transportes y desplazamientos - Impuestos y deducciones legales - Cualquier otro costo necesario para la ejecución completa del objeto contractual

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones pero que deba formar parte de cada actividad o ítem contractual, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia no menor a 60 días.

Atentamente.

MARLEN CÁRDENAS CÁRDENAS
Jefe División de Bienes y Servicios

Proyectó: Gabriel Ruiz Donado.

Aspectos técnicos: Oscar Lasprilla.